

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5309

VALPARAÍSO, 07 de septiembre de 2023.

### VISTOS:

- a) El Decreto Exento Nº 3115, de fecha 20 de octubre de 2021, que aprueba y crea programa de Magíster en Planificación y Control de Gestión, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
- b) La Resolución Exenta Nº 1095, de fecha 15 de marzo de 2023, que aprueba el nuevo plan de estudios vigente del programa de Magíster en Planificación y Control de Gestión, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
- c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.
- d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.
- e) El Oficio Ord. Nº 331, de fecha 01 de septiembre de 2023, del decano de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en el que se solicita la fijación de aranceles y beneficios arancelarios para la versión 2024 del programa de Magíster en Planificación y Control de Gestión.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2024, del Programa de Magíster en Planificación y Control de Gestión, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

|                                     |                       |
|-------------------------------------|-----------------------|
| <b>Derecho Básico de Matrícula:</b> | <b>\$ 191.250.-</b>   |
| <b>Arancel Anual:</b>               | <b>\$ 3.825.000.-</b> |
| <b>Arancel Total:</b>               | <b>\$ 7.650.000.-</b> |

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2024, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa, dentro de los 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
- b) Descuento arancelario de un 20% para profesionales que provengan de Universidades del consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH) (20 cupos)
- c) Descuento arancelario de un 20% para profesionales que provengan de Institutos Profesionales, reconocidos por el Estado (20 cupos).
- d) Descuento arancelario de un 20% para profesionales de universidades extranjeras con título validado a nivel nacional. (2 cupos).
- e) Beca de exención arancelaria de un 25% para Alumni pregrado de la Universidad de Valparaíso. (20 cupos).
- f) Beca de exención arancelaria de un 35% para Alumni de Diploma de Postítulo en Control de Gestión Estratégico y Diploma de Postítulo en Business Intelligence y Data Visualization, de la Universidad de Valparaíso (6 cupos).
- g) Descuento arancelario de un 35% para funcionarios a contrata o planta de servicios públicos o municipales (4 cupos)
- h) Beca de exención arancelaria de un 40% para Alumni de la carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión, de la Universidad de Valparaíso (6 cupos).
- i) Beca de exención arancelaria de un 50% para funcionarios académicos y no académicos (de planta y contrata) de la Universidad de Valparaíso. (8 cupos). Este beneficio debe ser aprobado por el comité académico del programa de Magíster.
- j) Beca de exención arancelaria de un 80% por excelencia académica al mejor titulado de la carrera de Ingeniería en Información y Control de Gestión, de la Universidad de Valparaíso (1 cupo).
- k) Beca de exención arancelaria de un 100% para estudiante de la carrera de Socioeconomía de la Universidad de Valparaíso, que cumpla con los requisitos establecidos en la Carta de Prorectoría, de fecha 25 de julio de 2014. (1 cupo).

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”;** Centros de Responsabilidad N° 314142007, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**“POR ORDEN DEL RECTOR”,**

**CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**CBC/NPP/DCC/AMD/dcg.**

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – OFICINA DE PARTES.